



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de noviembre del 2007
No. 97

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACION DE USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE XONACATLAN, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 634-B1, 1434-A1, 1439-A1, 1440-A1, 1441-A1, 4343, 4333, 1433-A1, 648-B1, 1432-A1, 4334, 4353 y 4337.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4355, 4345, 4346, 4347, 4348, 4349, 4336, 4335, 4344, 647-B1, 646-B1, 4338, 4339, 4340, 4341, 4342, 4352, 4351, 1437-A1, 1438-A1, 645-B1, 1435-A1, 1436-A1, 4350 y 4354.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACION DE USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LICENCIADA MARCELA VELASCO GONZALEZ, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, ARQUITECTO GILBERTO HERRERA YAÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL ESTADO”; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE XONACATLAN, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO SERAFIN GUTIERREZ MORALES, CON LA PARTICIPACION DEL SINDICO PROCURADOR, LUCIO ROSAS CASTRO, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIRILO GUTIERREZ DIAZ Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, GILDARDO FLORES GALICIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO”.

ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la Honorable LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del nuevo artículo 115 Constitucional.

6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de Diciembre de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Del Desarrollo Urbano de los Centros de Población", se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurrir los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de las correspondientes solicitudes formuladas por parte de los ayuntamientos.
11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de planeación urbana y utilización del suelo.
12. Mediante oficio PM/047/09/06 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil seis, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
13. El Ayuntamiento de Xonacatlán, en sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el quince de septiembre de dos mil seis, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
14. Que mediante sesión de cabildo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Xonacatlán, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha veintinueve de marzo del dos mil cuatro.
15. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
16. Previo a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.
17. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de planeación de desarrollo urbano y de autorización de uso del suelo.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto del Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción II, 5, 6, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno de veintidós de marzo del año dos mil siete.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXI, XXIV, XXXVII y XLI; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XVIII, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

- PRIMERO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", la emisión de:
- a). Licencias de uso del suelo;
 - b). Cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones; y
 - c). Cédulas informativas de zonificación.
- SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por "EL ESTADO" hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.
- TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción XIV, del Código Administrativo del Estado de México, "EL ESTADO" conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, subdivisiones, lotificaciones en condominio, relotificaciones y las correspondientes fusiones, entre otras atribuciones.
- CUARTO.** Compete a "EL ESTADO" de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción XVII, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o cualquier modificación de vías públicas, por lo que las que se lleven a cabo sin contar con la autorización, serán nulas y no producirán efecto legal alguno.
- QUINTO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Xonacatlán.
- SEXTO.** "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- SEPTIMO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por "EL MUNICIPIO".
- OCTAVO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- DECIMO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Municipio de Metepec, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
(RUBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
(RUBRICA).

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLAN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XONACATLAN

ING. SERAFIN GUTIERREZ MORALES
(RUBRICA).

EL SINDICO PROCURADOR

LUCIO ROSAS CASTRO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CIRILO GUTIERREZ DIAZ
(RUBRICA).

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

GILDARDO FLORES GALICIA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 1055/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LORETO ROSAS ROSAS, en contra de ONESIMO AVILA AVAROA, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes 1.- Un inmueble denominado "Amanalenco", ubicado en Callejón de los Mártires s/n, en el municipio de Tepetlilpa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.40 metros con lote 3, al sur: 9.30 metros con Arcadio Rivas, al oriente: 17.10 metros con calle de los Mártires, al poniente: 17.40 metros con Anselma Soriano y la construcción con superficie de 48.00 metros cuadrados, con una superficie de 160.38 metros ciento sesenta metros y treinta y ocho centímetros cuadrados, mismos que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuya cantidad se toma como base para el remate del inmueble materia de la almoneda, se señalan las catorce horas del día 23 veintitrés de noviembre del año en curso.

Para lo cual se convoca a postores ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial por una sola vez en la tabla de avisos y en un periódico de mayor circulación en esta población, siendo postura legal la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Dado a los veintidós 22 días del mes de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

634-B1.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veinticuatro de octubre del dos mil siete, dictado en los autos del juicio ordinario civil, promovido por AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTEALTO, S.A. DE C.V., en contra de ELIZABETH GARCIA

GUTIERREZ Y EFREN AVENDAÑO CHAVEZ, expediente número 893/07, el Juez Undécimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó señalar para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, se señalan las doce horas del cinco de diciembre del dos mil siete, inmueble ubicado en calle Fray Juan de Zumarraga No. 20, Colonia Guadalupe, San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, mismo que fue valuado por los peritos, por la cantidad de \$ 325,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, expidiéndose a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1434-A1.-14 noviembre.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 607/2001, relativo al juicio verbal, promovido por SCHMIDT NEDVEDOVICH JORGE Y ANETTE ROVERO BEJAR en contra de VOLK BROKMAN RONEN Y OTRO, se señalan las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número treinta-A, Colonia San Jerónimo Tepetlilcalco, Tlalnepantla, cuyas medidas y colindancias son: al sur poniente: treinta y cinco metros veintinueve centímetros con calle Lázaro Cárdenas; al nororiente: cincuenta y siete metros con fracciones B y C del mismo predio; al suroriente: ciento dos metros con setenta centímetros con Arroyo del Río de los Remedios; al norponiente: ciento ocho metros con propiedad particular, con una superficie total de cuatro mil ocho metros cuadrados con noventa centímetros, con los siguientes datos registrales: partida 662, volumen 1140, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, debiendo anunciar su venta por edictos los que se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, como en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la venta judicial medie un término

que no sea menor de siete días, sirviendo como precio de la venta la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se convocan postores, para efectos de la postura legal.

Dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de noviembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1434-A1.-14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por VELARDE CALLEJAS MARIA DEL CARMEN IRENE en contra de MARTHA TRUJILLO SORIA, bajo el número de expediente 492/1994, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, que en su parte conducente dice "... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las doce horas del día tres de diciembre del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que arroja los avalúos realizados en autos, siendo postura legal la que cubra el total del avalúo, sobre el bien inmueble ubicado en calle Tenoch número ochenta y tres, lote cincuenta y cuatro, manzana cuatrocientos ocho, Fraccionamiento Ciudad Azteca 1ª Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados (120.00 m2), con las siguientes características: casa habitación de dos niveles que consta de: planta baja: sala, comedor, cocina, medio baño, jardín posterior y escaleras a planta alta, planta alta: tres recámaras, un estudio, baño y escaleras a planta baja con las medidas y colindancias que constan en autos".

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Prensa, así como en los lugares de costumbre como son los tableros de avisos del juzgado de dicha cantidad, en la receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial del Estado de México. México, D.F., a 24 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1439-A1.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 73/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTINEZ ZAMORA JORGE LUIS, el Juez Segundo Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del veintiséis de octubre del año en curso, las trece horas del día diez de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa número diecinueve, del condominio VII del conjunto en condominio denominado "El Obelisco de Tuititlán", en el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en la Avenida Independencia sin número, de la Colonia Los Reyes de Tuititlán, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho inmueble, por lo que al haber sido valuado en DOSCIENTOS

SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, es postura legal que cubra la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cuautitlán, México, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores, en la inteligencia de que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate.

Se expide a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1439-A1.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JAVIER ORTIZ ROSAS, promovió en el expediente número 1058/07, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado y denominado "El Solar", en la calle Río Córdoba sin número, ubicado en el pueblo de San Juan Atlámica y en el Sabino, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 2,765.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias 4.00 m, 37.30 m, 3.00 m y; al norte: en 105.40 m con Ex Ejido de San Juan Atlámica; al sur: en 188.00 m con calle Río Córdoba; al oriente: en 60.00 m colinda con el mismo terreno; y al poniente: en 17.00 m colindando con el mismo terreno.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer de México, se expide el presente a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1440-A1.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1053/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de inmatriculación), promovido por JOSE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ, respecto del terreno ubicado en calle Río Córdoba sin número, ubicado en el pueblo de San Juan Atlámica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 m con calle Río Córdoba; al sur: en dos tramos de 18.00 m y 15.00 m con Ex Ejido de San Juan Atlámica; al oriente: en cinco tramos con las siguientes medidas 6.00 m, 26.00 m, 10.00 m, 20.00 m y 12.00 m y colinda con la misma propiedad del promovente; al poniente: en 41 m colindando con la lateral de la Autopista México-Querétaro. Por lo cual, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del cinco de noviembre de dos mil siete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expide a los siete días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1440-A1.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. MAGDALENA OROZCO MUÑOZ.

AARON PEÑA GAMA Y ALEJANDRO ALVAREZ CERON, por su propio derecho y en su carácter de endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., bajo el expediente número 74/05, promueven ante este juzgado juicio ejecutivo mercantil, toda vez que no ha sido posible localizar el domicilio actual de MAGDALENA OROZCO MUÑOZ, se le hace saber por medio de los presentes edictos que el presente asunto se encuentra en fase de ejecución y previo el remate del inmueble embargado, ubicado en Segunda Sección del Barrio de Santiago sin número específico de identificación, municipio de Zumpango, México, previéndose a la misma para que si a su interés conviene dentro del plazo de quince días deduzca sus derechos conforme a las normas que la ley determina, debiendo fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces consecutivas, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día cuatro de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1441-A1.-14, 15 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

SE CONVOCA ACREEDORES Y POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 14/2007, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES Y OTRO en contra de NOE MORALES BERMUDEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Huixquilucan, México, treinta y uno de octubre de dos mil siete. Agréguese el anterior escrito a sus autos, visto su contenido por las razones indicadas en el de cuenta, como se solicita, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble señalado y embargado en autos, consistente en un camión marca Ford, tipo Volteo, color rojo, placas de circulación KV39-211 del Estado de México, número de motor 62107M00627H014, número de serie AC5JSA60335, Registro Federal de Automóviles 3772499, modelo 1976, se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil siete, anúnciese su venta por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que ante la publicación o la fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad de \$64,116.00 SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS, cantidad esta en el que fue valuado por el perito tercero en discordia. Se convoca a acreedores y postores. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el M. en A. de J. Alexander López Terán, Juez Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario, Licenciado

José Arturo Vera Manjarrez, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

4343.-14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 594/07, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por DAVID URÍA GÓMEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Ignacio López Rayón número 204, colonia Santa Clara, Toluca, México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.10 metros con Juan Pliego de Paz, al sur: 34.35 metros con María del Carmen Salazar y Carlos Miranda, al oriente: 14.00 metros con bodega del Centro Comercial Garis, al poniente: 14.00 metros con Ignacio López Rayón. Teniendo una superficie de 479 metros cuadrados, inmueble tal, que ha sido poseído por el promovente en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, por lo que mediante auto de fecha seis de noviembre del dos mil siete, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, admitió a trámite las diligencias de información de dominio y por auto de esa misma fecha, ordenó se publicará la misma por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a nueve de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4333.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 271/2007.
FRACCIONADORA ECATEPEC S.A.

CLAUDIA ELIZABETH MARTINEZ PEREZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, usucapición respecto del inmueble ubicado en calle Farolito, lote 25, manzana 12, del fraccionamiento Los Laureles, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros linda con lote 26, al sur: en 17.00 metros linda con lote 24, al oriente: en 7.02 metros linda con lote 32 y al poniente: en 7.02 metros linda con calle Farolito, con una superficie de 119.34.00 metros cuadrados. Manifestado que en fecha doce de junio de mil novecientos noventa y dos la suscrita adquirió en propiedad el inmueble antes mencionado, haciéndose constar que desde la fecha antes citada viene poseyendo a título de dueña y propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes referido y que tiene la posesión del mismo mediante un contrato privado de compraventa que celebró en fecha doce de junio de mil novecientos noventa y dos con el señor HERIBERTO SANTA CRUZ SANCHEZ, ignorándose el domicilio de la demandada FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se

seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

'LAS CABAÑAS', SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.

AURORA TORRES SALAS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 674/2007, juicio ordinario civil usucapón reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad adquisitiva por medio de usucapón, respecto del terreno y casa habitación ubicada en lote 128, Loma Sta. Bertha, segunda sección hoy conocido como Av. de los Duendes número 128, fraccionamiento Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, una fracción del predio que aparece como de la propiedad de Las Cabañas S.A., B).- La tildación de los libros correspondientes para su inscripción a mi nombre, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTORIA MONROY VIQUEZ.

MANUEL ZAVALA ABASCAL, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra, bajo el expediente número 1177/2005, el juicio ordinario civil-rescisión de contrato, respecto de una fracción del predio denominado "El Prieto", ubicado en el Antiguo Camino a San Mateo Ixtacalco sin número, ahora nuevo libramiento a San Mateo Ixtacalco, sin número, domicilio bien conocido en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 24.00 metros con calle Al Rancho el Prieto, al sur: 24.00 metros con propiedad de Manuel Zavala Abascal, al oriente: 25.00 metros con área verde del Rancho El Prieto, y al poniente: 25.00 metros con propiedad de Manuel Zavala Abascal, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente

juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los cinco días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE GARCIA SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapón en el expediente número 919/2006, las siguientes prestaciones: a).- De FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., la usucapón a favor del suscrito del inmueble ubicado en calle Plazuela número setenta y uno (71), manzana diecinueve (19), lote ocho (8), fraccionamiento Los Laureles, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, b).- De la señora ROSA ANDA DE DIAZ y del señor HECTOR MANUEL DIAZ LEYTO, la usucapón a favor del suscrito del inmueble ubicado en calle Plazuela número setenta y uno (71), manzana diecinueve (19), lote ocho (8), fraccionamiento Los Laureles, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, c).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la cancelación de la inscripción del inmueble materia del presente juicio, que actualmente se encuentra a nombre de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., d).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida la inscripción de la sentencia ejecutoria, que se dicte en la presente controversia, e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NABOR ZARAGOZA GARCIA.

LA SEÑORA NALLELI GARCIA GONZALEZ, demando la guarda y custodia en el expediente número 931/2006, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y

en su oportunidad definitiva de sus menores hermanos FRIDA Y DIEGO de apellidos ZARAGOZA GARCIA, y B).- El pago de gastos y costas toda vez que se desconoce el paradero de NABOR ZARAGOZA GARCIA, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, México, veinticuatro de octubre del año dos mil siete. Por presentada con el escrito de cuenta a NALLELY GARCIA GONZALEZ, visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a NABOR ZARAGOZA GARCIA, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a NABOR ZARAGOZA GARCIA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber a la misma que debe presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Rafael Reyes Favela, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe, Licenciada Silvia Cruz Salinas. Se expide a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese A: CONSTRUCTORA ROBER S.A.

En el expediente marcado con el número 753/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ HERNANDEZ en contra de CONSTRUCTORA ROBER S.A. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- De CONSTRUCTORA ROBER S.A. que por sentencia judicial se decreta que ha operado en mi favor la usucapión sobre el inmueble identificado como lote de terreno número 10, de la manzana 53-A con frentes a las calles Retorno de las Irenas del fraccionamiento la Alamedas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie y medidas y colindancias que se describen en los hechos de la esta demanda, como consecuencia que me he convertido en legítima propietaria de dicho inmueble, toda vez que he poseído bajo las condiciones que marca la ley en mi calidad de propietaria del inmueble de referencia. . . B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente aparece a nombre de CONSTRUCTORA ROBER S.A., bajo la partida 240 a 290, volumen 399, libro primero, sección primera, de fecha 12 de marzo de 1979, y en su lugar, se proceda a la inscripción a favor de la suscrita, en virtud de que la sentencia definitiva que decreta que operó la usucapión. . . C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. . .

así mismo, ignorándose el domicilio del codemandado de CONSTRUCTORA ROBER S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 26 (veintiséis) de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta población, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 421/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO RENTERIA GARCIA Y MARTHA PATRICIA GARDUÑO, en contra de FRANCISCA GUADALUPE GARCIA DE PEREZ Y ALEJANDRO PEREZ LOPEZ Y ROMANA S.A., La parte actora demanda la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno y casa ubicados en el lote 27 manzana 13 W, de la calle Zacatecas número 49 del fraccionamiento Valle Ceylán Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 270.00 metros cuadrados, la cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de ROMANA S.A., la inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble mencionado, lo anterior en virtud de que ROMANA S.A., aparece inscrita como propietario respecto del lote antes mencionado, de igual forma en fecha dieciocho de agosto del dos mil, la parte actora celebró contrato privado de compraventa con las hoy demandadas, las cuales desde el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis dieron la posesión de dicho inmueble a la parte actora, quienes lo han estado poseyendo con el carácter de dueños, ejecutando a su vez actos de dominio, lo cual es sabido por los vecinos del lugar. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados FRANCISCA GUADALUPE GARCIA DE PEREZ Y ALEJANDRO PEREZ LOPEZ Y ROMANA S.A., se les emplaza por medio del presente edicto, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

DANIEL AGUILAR SAUCEDO.

ROSA VIRGINIA AGUILAR AGUIRRE, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la prescripción positiva, bajo el expediente número 1280/2006. Fundando en las siguientes prestaciones: A).- Que se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita ROSA VIRGINIA AGUILAR AGUIRRE y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en lote C-2, en manzana M, Plaza 8, edificio 32, departamento 402, en la Unidad Habitacional San Pablo C.T.M., municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de 74.087 metros cuadrados, (setenta y cuatro punto cero ochenta y siete metros cuadrados), en virtud que la suscrita he detentado la posesión de este inmueble durante más de doce años de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. B).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia definitiva y una vez ejecutoriada esta se envíen oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efecto de que se de alta a la suscrita toda vez que me he convertido en propietaria legítima del inmueble antes citado, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva como título de propiedad en términos de lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil abrogado pero aplicable al presente asunto. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA, ya que en la actualidad el primero no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, a los codemandados DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal, durante el tiempo que dure el emplazamiento pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diecinueve de octubre del año dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: JAVIER ESQUIVEL CARDOSO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 826/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por BARTOLO LAURO GRANADOS LORA en contra de JAVIER ESQUIVEL CARDOSO.

PRESTACIONES:

1.- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión, y que por consiguiente he adquirido la propiedad del predio ubicado en Tercera Cerrada de Leandro Valle, colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y que de igual forma dicho inmueble se identifica su ubicación en Tercera Cerrada de Leandro Valle, manzana Uno, Lote Uno, de la colonia Barrio Norte, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 222.78 metros cuadrados (doscientos veintidós metros cuadrados con setenta y ocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 19.40 metros linda con calle Leandro Valle, al sur: con 18.80 metros linda con propietario que fue o es el señor Francisco Martínez Ortiz, al oriente: con 9.90 metros linda con la Tercera Cerrada de Leandro Valle, al poniente: con 13.80 metros linda con los propietarios que son o fueron los señores Rubén y Adolfo Esquivel Montes de Oca. El inmueble que nos ocupa, forma parte de un predio de mayor dimensión al que se le conoce como "Alcaldes", el cual se encuentra registrado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del demandado, bajo los datos de registro partida No. 239, (doscientos treinta y nueve), volumen No. 17 (diecisiete), libro primero, sección primera, tal y como se acredita con el certificado de inscripción. 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- En fecha primero de agosto del año 2002 el suscrito celebre contrato privado de compraventa con el señor LAZARO ALFREDO ESQUIVEL MENDOZA, en nuestras calidades de comprador y vendedor. 2.- Desde la fecha de la celebración del contrato se realizó la entrega física, material y jurídica del inmueble citado, desde tal fecha sea poseído el mencionado en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y se han realizado diversos actos de dominio. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario Amanecer en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 765/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por JESUS ALVAREZ JAIME en contra de WENSESLAVO LAGUNA ESPEJEL, MA. LUISA MARTINEZ GARCIA o MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA, la parte actora demanda el reconocimiento que ha operado a su favor la usucapión sobre el inmueble ubicado en el departamento 401 entrada "A", del condominio Vicente Riva Palacio, régimen 10 del Conjunto Habitacional El Rosario, sector II, C.A., perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual ahora se identifica como inmueble ubicado en el edificio Vicente Riva Palacio, número 83-A, departamento 401 del fraccionamiento El Rosario I, sección II C.A., código postal 54090, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la declaración de que se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, lo anterior en

virtud de que en fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho la parte actora, se encuentra en posesión del inmueble descrito en líneas anteriores el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 8.40 metros con cubo de escalera, al sur: en 8.40 metros y colinda con fachada lateral, al oriente: en 5.85 metros y colinda con fachada principal, al poniente: en 5.85 metros y colinda con fachada posterior, teniendo una superficie de 64.00 metros cuadrados, desde hace diecinueve años el actor tomó posesión de dicho inmueble mediante contrato de compraventa que celebrará con los hoy demandados WENSESLAO LAGUNA ESPEJEL Y MA. LUISA MARTINEZ GARCIA o MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA y desde entonces lo ha poseído en concepto de propietario ya que todas las contribuciones y pagos de impuestos las ha realizado oportunamente agregando además que dicha posesión la ha tenido de manera ininterrumpida, de manera pacífica, pública y de buena fe. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados WENSESLAO LAGUNA ESPEJEL Y MA. LUISA MARTINEZ GARCIA O MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA, se les emplaza por medio del presente edicto, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1,168 y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los cinco días del mes de noviembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica,

1433-A1-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 746/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ARTURO QUMOS PEREZ, en contra de TOMAS GALLEGOS PEREZ, se ordenó mediante proveído de cinco de septiembre de dos mil siete, notificar por edictos a los acreedores ERNESTINA PONCE DE ISLAS Y OSCAR GONZALEZ JIMENEZ, para hacerles saber el estado procesal que guardan los autos del expediente antes indicado, en la cual se ha dictado sentencia definitiva la que ha causado ejecutoria, ordenándose el embargo del inmueble secuestrado ubicado en la casa marcada con el número 45-B de la calle Destinos, colonia Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la que próximamente será sacada a remate en pública almoneda, debiendo contener una relación sucinta de los resolutive de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis y la interlocutoria dictada en el incidente de liquidación de sentencia, a continuación se transcribe la parte conducente de la sentencia definitiva e interlocutoria: "Sentencia definitiva: Cuautitlán Izcalli, México, a treinta y uno de enero de dos mil seis. Resuelve: Primero: Ha sido procedente la vía ejecutiva mercantil, en la que la parte actora acreditó su acción en rebeldía de la parte demandada en consecuencia. Segundo: Se condenó a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de \$55,400.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, lo que deberá hacerse dentro del término de treinta días contados a partir de la que cause ejecutoria esta sentencia. Tercero: Se condena a la parte demandada al pago de intereses moratorios a razón del seis por ciento mensual, mismos que se

cuantificarán en ejecución de sentencia. Cuarto: Se condena a la parte demandada al pago de costas, que igualmente se cuantificarán en ejecución de sentencia. Quinto: No haciendo pago oportuno de lo reclamado a la parte demandada hágase transe y remate de los bienes embargados y con su producto páguese a la parte actora. Sexto: Notifíquese personalmente... "Sentencia interlocutoria: Cuautitlán Izcalli, México, veintisiete de abril de dos mil siete. Resuelve: Primero: En base a los razonamientos lógico jurídicos desplegados en el contenido del presente fallo, se condena a TOMAS GALLEGOS PEREZ, a pagar al actor la cantidad de \$103,488.00 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses hasta marzo del presente año, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución requiérase a los demandados al pago de dicha cantidad para los efectos legales a que haya lugar. Segundo: Notifíquese personalmente... haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, quedando las actuaciones en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de las mismas. Con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía hasta la venta judicial en el remate correspondiente y se le harán las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento; debiéndose publicar los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial, periódico de mayor circulación de esta población. Dox. fe. Se expiden a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarajín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica,

1433-A1-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

C. GEMA KAREH GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por autos de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil siete y veintitrés (23) de octubre del año dos mil siete (2007), dictados en el expediente marcado con el número 864/2007, relativo al juicio ordinario civil (resolución de contrato de arrendamiento) promovido por ALICIA MAGDALENO MORA, en contra de GEMA KAREH GONZALEZ Y LADISLAO VAZQUEZ FLORES, donde la parte actora por conducto de su apoderada legal ELENA ARGELIA MAGDALENO MORA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega de la casa número tres, ubicada en la calle Digna Flores, colonia sección Paques, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de las rentas de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil seis, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año dos mil siete. B).- El pago de la renta de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil seis, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año dos mil siete, a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que hacen un total de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más los pagos de las mensualidades que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. C).- El pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional, estipulada en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento. D).- El pago de la cantidad de \$9,187.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de adeudo de los servicios de teléfono, agua y luz, E).- Se ordene el embargo precautorio sobre

bienes de la demandada, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento, hasta el total de las prestaciones reclamadas y F).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordeno emplazar a la codemandada GEMA KAREH GONZALEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes intestado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, asimismo, se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).-Doy fe.-Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 686/2007.

DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

TEODORA ISLAS FERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto de la fracción oriente del lote de terreno número 37, de la manzana 61, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 10.75 m con calle Andador, al sur, en 10.75 m con lote 36, al oriente, en 10.05 m con lote 14, al poniente, en 10.05 m con fracción poniente del mismo lote 37, con una superficie total de 108.37 m². Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ha estado poseyendo la fracción oriente del lote en mención, en virtud de un contrato de compraventa que celebró con la señora ROSARIO HERNANDEZ TRUJILLO. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis de noviembre del año dos mil siete.-Segundo: Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

648-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EVA CONDE PALMA, demanda por el incumplimiento del contrato de compraventa, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordeno emplazar a la codemandada GEMA KAREH GONZALEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes intestado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Por este conducto se le hace saber que el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en vía de reconvencción le demanda en el expediente número 15/2005, a usted y a VICTORINO CASTILLO CONDE Y GREGORIO CASTILLO CONDE, en el Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: la declaración judicial de que el Gobierno del Estado de México, es el legítimo propietario del lote de terreno número veintidós, de la manzana treinta y siete, de la Colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, la desocupación y entrega de inmueble mencionado anteriormente con sus frutos y accesiones y la declaración judicial de inexistencia y nulidad del fraudulento contrato de compraventa de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, señalando que en fecha 27 de marzo de 1973, se celebró contrato de Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio respecto de varios fraccionamientos de Ciudad Nezahualcóyotl, por una parte con Nacional Financiera S.A., como Institución Fiduciaria y Fideicomitida por los propios fideicomitentes y el Gobierno Constitucional del Estado de México, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, por lo que tomando en consideración que el lote de terreno que ha sido descrito es de su propiedad, reclama que mediante resolución judicial se ordene la entrega y devolución del citado inmueble con sus frutos y accesiones. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

648-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

AMPARO DIAZ LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 424/2007, en este Juzgado le demanda a INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y AARON GARCIA POBLANO, las siguientes prestaciones: A).- La usucapción o prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número 20 y veinte de la manzana 20 veinte, de la Colonia Evolución, Superficie 333,20 m², municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 16.80 m con lote 19 diecinueve, al sur, 16.80 m con lote 21 veintuna, al oriente, 09.00 m con lote 45 cuarenta y cinco, y al poniente, 09.00 m con calle Palacio de Iturbide. Con una superficie total de 151.20 m². Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha once de mayo de mil novecientos noventa, celebró contrato privado de donación con el Sr. AARON GARCIA POBLANO, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte

648-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. -Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
648-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en auto de fecha ocho de octubre del año dos mil siete, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARTURO TORRES INIESTRA, expediente número 499/06, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, señaló las diez horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en Vivienda Popular "E" izquierda, lote 9-B, condominio 7, construido sobre el lote 7 de la manzana 9 del Conjunto Urbano denominado "Claustros de San Miguel", ubicado en el predio denominado "La Longaniza", y "La Loma", hoy identificado según razón de emplazamiento como calle Labiel, manzana 9, lote 7, vivienda "E" izquierda, lote 9-B, conjunto urbano Claustros de San Miguel Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada y que es por la suma según las constancias de los autos en la que se encuentra los avalúos por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 16 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1432-A1.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE No. 540/06.
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de junio y dieciocho de octubre, ambos del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO J.P. MORGAN

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ROBERTO ROSAS ALVISO, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, señaló las doce horas del día siete de diciembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, respecto de la vivienda "A" marcada con el número oficial 19 "A" ubicado en la calle de Naranjo, construida sobre el lote veintidós de la manzana cinco, del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "Ex Hacienda San Miguel" antes San Miguel comercialmente conocida como "Sección Jardines", ubicado en términos del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, en las puertas de los juzgados y en los sitios de costumbre así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1432-A1.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 37/00, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de LUISA PATRICIA ARELLANO TOLENTINO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de audiencia veintisiete de octubre del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado vivienda número 37, del Condominio marcado con el número 18, de la manzana veintisiete del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes", C.P. 56530 del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y por tratarse de segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio de tasación es decir CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.N., señalándose las diez horas del día siete de diciembre del dos mil siete, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad, y en los lugares de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1432-A1.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 880/2007, el C. ROGELIO HERNANDEZ PULIDO, promueve por su propio derecho y en Procedimiento Judicial no Contencioso en la Vía de diligencias de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Cruz Armas No. 404, de Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de: 5.00 m con calle Cruz Armas de su ubicación y la otra 13.10 m con la Sra. Gutiérrez, actualmente Rosa María Guerrero Vargas, al sur: 18.10 m una sola línea Fidel Julio González Reyes, al oriente: 23.10 m con Delfina Cinencio Juárez y Hermanos, actualmente en dos líneas, una de: 10.40 m con el señor Rogelio Hernández Pulido y otra de: 12.70 m con la Sra. Delfina Cinencio y Hermanos y al poniente: en dos líneas, una de: 12.70 m con Cándido Reyes, actualmente Jesús Antonio Navidad Bailón y otra de: 10.40 m con la Sra. Gutiérrez, actualmente con Rosa María Guerrero Vargas.

Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosaíva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4334.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESUS PEREZ MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil seis, dictado en el expediente 889/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ISABEL MORAN CRUZ, en contra de JESUS PEREZ MORALES, de quien reclama las siguientes

PRESTACIONES

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal XIX, que establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

B).- La pago de los gastos y costas que origine el presente juicio:

HECHOS

1.- Bajo protesta de decir verdad, en el mes de diciembre del año de 1988 me uní en unión libre con el señor JESUS PEREZ MORALES, y posteriormente, en fecha nueve de julio del año de 1999 contraí matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número uno de Toluca, México, con el señor JESUS PEREZ MORALES, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que se agrega a la presente como ANEXO UNO.

2.- Una vez que contraíjimos matrimonio, nuestro último domicilio conyugal lo fue el ubicado en la calle Antonio Albarrán número 228, Colonia Lázaro Cárdenas, perteneciente al municipio de Toluca, México.

3.- De dicha unión procreamos una hija de nombre ZAIRA EVELIN PEREZ MORAN, quien actualmente cuenta con la edad de seis años, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento que se agrega a la presente como ANEXO DOS.

4.- Al inicio de nuestro matrimonio y vida en común, la relación de pareja fue bueno y llevadero, con las diferencias y conflictos que toda pareja tiene, sin embargo, después de seis meses de habernos casado comenzaron a suscitarse problemas que cada día eran más difíciles de conciliar derivados de problemas económicos, ya que el ahora demandado se desentendió por completo de sus obligaciones que como esposo tenía, debido a que no trabajaba y los gastos del hogar siempre fueron solventados por la suscrita, y se da en el caso que cuando le informe que me encontraba embarazada de mi hija y que los gastos aumentaban por los cuidados que requería me dijo que cambiaría de actitud y trataría de cumplir con sus obligaciones, lo cual únicamente sucedió por un tiempo de un mes aproximadamente y después volvió a ser la misma persona irresponsable, llegando al grado de que cuando nació mi hija mi padre de nombre POMPEYO MORAN CRUZ fue quien cubrió todos los gastos de hospitalización, dinero que fue pagado por la suscrita a mi padre ya que el demandado jamás tuvo la intención de pagarla.

5.- Debido a que después del nacimiento de mi hija, el demandado siempre se negó a cumplir con sus obligaciones como padre y como esposo y los problemas cada día eran más graves e imposibles de conciliar, llegado al grado de que cuando le pedía dinero para los gastos de nuestra hija se enojaba y comenzaba agredirme verbal y físicamente, razón por la cual al mes de haber nacido mi hija tuve la necesidad de trabajar y de dejar a mi hija bajo el cuidado de mi madre de nombre INOCENCIA CRUZ ROSALES, quien de manera desinteresada se ofreció a ayudarme al verme en la situación que me encontraba, y debido a que en ese momento nos encontramos viviendo en la casa de mis padres, ellos platicaron con mi esposo y con la suscrita respecto a nuestra relación, razón por la cual el ahora, demandado, al estar inconforme con lo que mi padre nos dijo, decidió que nos fuéramos a rentar dos cuartos cerca de la casa de sus padres y que él cubriría la renta, razón por la cual me fui con el único fin de evitar molestias a mis padres y de que hacer responsable al demandado.

6.- Es el caso que cuando ya vivíamos solos con nuestra hija, en el mes de marzo del año 2003 al llegar de trabajar a la casa, el demandado se encontraba adentro con su hermano con quien discutí y posteriormente se retiró, y al preguntarle la suscrita el motivo del pleito, me dijo que su hermano lo acusaba de haberle robado unos cigarrillos de marihuana, y no obstante que lo negó, tuve la desconfianza ya que su modo de vida era de ocio y al reclamarle y pedirle que se fuera de la casa, ya que estaba de por medio la integridad de mi hija, este reacción de manera violenta, agredíendome física y verbalmente, yéndose sólo por una noche y al día siguiente ya se encontraba nuevamente en la casa, transcurriendo así un mes, ya en que en el mes de abril del mismo año después de tener otro problema muy grave, al grado de que trató de matarme, el señor JESUS PEREZ MORALES al haberse espantado y amenazado por los vecinos que acudieron a ayudarme porque me estaba golpeando, abandonó la casa, dejando a mi hija y sin que a la fecha haya tenido ningún tipo de comunicación con él.

7.- Es el caso su Señoría que desde el mes de abril de año 2003 nos encontramos separados el señor JESUS PEREZ MORALES y la suscrita, dejando así de cumplir con los fines propios del matrimonio como son la ayuda mutua y la procreación de los hijos sin posibilidad de reconciliación alguna, es por ello que recurro ante su Señoría a demandar en la vía y forma propuesta al señor JESUS PEREZ MORALES la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

ARIAS B. Para efecto de determinar la competencia, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el último domicilio conyugal que cohabitamos el demandado y la suscrita lo fue el ubicado en la calle Antonio Albarrán número 228, Colonia Lázaro Cárdenas, Toluca, México.

Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita; asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente, provéase por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. Doy fe. Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez. Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Que en los autos del expediente 740/2007, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación judicial, promovido por GENARO BORJA TEXOCOTTLA, sobre el predio denominado "Arbol Seco", ubicado en el poblado de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, en dos líneas: primera línea: 11.00 metros y colinda con calle sin nombre; segunda línea 6.77 metros colinda con Fernando Marín Ventilla y Antonia Quintanar Cruz; al sur: 23.28 metros colinda con Fernando Marín Ventilla y Antonia Quintanar Cruz; al oriente: 31.25 metros colinda con Avenida Quetzalcoatl; al oriente en dos líneas: la primera 19.50 metros colinda con Fernando Marín Ventilla y Antonia Quintanar Cruz; la segunda en 11.00 metros colinda con Fernando Marín Ventilla y Antonia Quintanar Cruz; con una superficie aproximada de 473.00 metros cuadrados; el cual se adquirió a Fernando Marín Ventilla y Antonia Quintanar Cruz; obrando un auto que a la letra dice: AUTO, Otumba, México, 07 siete de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Con el escrito de cuenta, y anexos que se detallan en el sello de oficiada de partes, se tiene por presentado a GENARO BORJA TEXOCOTTLA, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Especial no Contencioso, diligencias de inmatriculación de dominio, fundándose en las razones que indica en el que se provee, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso a la superioridad de su inicio, con fundamento en los artículos 1.191, 1.192, 1.193, 1.194, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos en vigor; se admiten las presentes diligencias en la vía, y forma propuestas, publíquese la solicitud del promovente por dos veces en un intervalo de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y en otro periódico de los de mayor circulación; además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.

Al Poder Judicial del Poder Judicial que se indica para oír notificaciones, y por señalamiento a los profesionistas y personas que menciona para oír notificaciones, así como para recoger documentos, en términos del artículo 1.95 y 1.185 del Código en cita.

Considerando lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 33, 34, 40, 41, 45 fracción II, 46 fracción I y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se hace saber a las partes que la información confidencial contenida en este expediente judicial podrá difundirse cuando otorguen expresamente su consentimiento para tales efectos.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó el Licenciado JUAN MANUEL TELLEZ MARTINEZ, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez-Doy fe. Juez, Secretario. a) calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba de Gómez Farías, Estado de México, a 09 nueve de noviembre del 2007 dos mil siete. Doy fe. Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez. Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

Exp. Núm. 14488/517/07. C. JUAN VALENCIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 18 de la manzana número 83 de la calle Cruelos, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán mide y linda: al noreste: 10.00 m con Pedro Plata Magdaleno; al sur: 10.00 m con Avenida Jardines; al sureste: 14.00 m con calle Cruelos; al noroeste: 14.00 m con Tomás Plata Alvarez. Superficie 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México; a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2007-034355.-14, 20 y 23 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

Exp. Núm. 14498/827/07. C. RODOLFO REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 08, de la manzana número 56, de la calle 2da. Gertruda de Eucalipto, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.35 m con calle Jazmin; al sureste: 25.60 m con Martín Tinajero; al suroeste: 8.50 m con calle 2da. Gertruda de Eucalipto; al noroeste: 25.00 m con Marcelino García. Superficie 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4355-14, 20 y 23 noviembre.

Exp. Núm. 14486/515/07, C. J. PUEBLITO NOLASCO GARFÍAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 38, de la calle Maple, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.30 m con Eladio Ramírez Gutiérrez, al suroeste: 19.60 m con José Emiliano Mariche García, al sureste: 16.30 m con Alberto Cabañas, al noroeste: 12.60 m con calle Maple. Superficie 244.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4355-14, 20 y 23 noviembre.

Exp. Núm. 18529/541/06, C. ANA MARÍA CARDENAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin número de la calle Morelos, ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino público actualmente Avenida Morelos, al este: 20.00 m con Genoveva Hernández Barbosa actualmente Mario Tapia Figueroa, al sur: 10.00 m con terreno El Fresno actualmente Cerrada del Nogal, al oeste: 20.00 m con Julio Licea Espino actualmente Mario Francisco Martínez. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4355-14, 20 y 23 noviembre.

Exp. Núm. 1669/71/07, C. MA. MAGDALENA REYES D' DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio denominado "El Solar", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.50 m con Rufina Soriano López, al sur: 25.50 m con Dolores Martínez Sanabria, al oriente: 6.00 m con Eulogio Martínez, al poniente: 6.00 m con Narciso Martínez Sanabria. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4355-14, 20 y 23 noviembre.

Exp. Núm. 123/04/07, C. LUDIVINA PARRA RODRIGUEZ QUIEN COMPRA PARA SUS MENORES HIJOS LOS NIÑOS MOISES HERNANDEZ PARRA Y LIDIA ROCIO CARRANZA PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Tlaxomulco", que está en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.55 m con Javier Guillerm Rivera, al sur: 98.34 m con Luis Abarrán Santiago, al oriente: 19.00 m con Trinidad Cervantes Guzmán, al poniente: 19.00 m con calle Pública (8.00 m). Superficie: 184.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4355-14, 20 y 23 noviembre.

Exp. Núm. 14493/522/07, C. URSINO ANDRADE CARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3-A de la manzana 46, de la calle Melón, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.00 m con calle Melón, al suroeste: 5.00 m con Nicacio López Guzmán, al sureste: 21.50 m con Tomás Vázquez Castellanos, al noroeste: 24.50 m con Adriana Jesús Galindo Silva. Superficie 107.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4355-14, 20 y 23 noviembre.

Exp. Núm. 14471/500/07, C. ESTANISLAO JARAMILLO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, ubicado en el pueblo de Miguel de los Jagüeyes, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m con Víctor Pérez Mendoza actualmente Víctor Manuel Pérez Flores, al sur: 25.00 m con camino público actualmente calle Benito Juárez, al oriente: 40.00 m con Eldio Pérez Mendoza, al poniente: 40.00 m con Víctor Pérez Mendoza actualmente Víctor Manuel Pérez Flores.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4355-14, 20 y 23 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLATEPEC DE LA CIUDAD DE MEXICO. Expediente 768/223/2007. C. IRENE REZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Autopista lote 14, Colonia Ampliación Tultepec, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlaxtepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.55 m con lote del mismo pueblo, propiedad del señor Matías Luna Cabrera (actualmente Ernesto Jaime García); al sur: 10.05 m con calle de Piedad antigua Tlatempa del mismo pueblo; al oriente: 19.80 m con Autopista del mismo pueblo; al poniente: 22.30 m con terreno propiedad del señor Francisco Alvarado Zúñiga y Guillermo Saucedo del mismo pueblo (actualmente María del Rosario Carrantes) de así como, la construcción que se encuentra edificada en el mismo, con una superficie de 252.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.- Rúbrica.

4345.-14, 20 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Expediente Número 11879/588/2007, MARTIN RIOS XIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Independencia en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.80 m colinda con Estela Ríos Ximo; al sur: 17.80 m colinda con calle Libertad; al oriente: 93.50 m colinda con Teófila Firo Chigora; al poniente: 93.50 m colinda con privada sin nombre. Con una superficie de 1664.3 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4346.-14, 20 y 23 noviembre.

Expediente Número 11877/586/2007, ESTELA RIOS XIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Martín Ríos Ximo; al sur: 17.80 m colinda con Francisco Quintero Ríos; al oriente: 57.50 m colinda con Francisco Quintero Ríos; al poniente: 57.50 m colinda con privada sin nombre. Con una superficie de 1000.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4347.-14, 20 y 23 noviembre.

Expediente Número 11876/585/2007, MARIBEL VENTOLERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: dos líneas una de 7.00 m con María Yaxi Ventolero y 14.00 m con Heraclio Ventolero; al sur: 19.27 m con calle Niños Héroes; al oriente: 152.27 m con Sonia Ventolero González; al poniente: dos líneas una de 52.70 m con Heraclio Ventolero y 100.00 m con Heraclio Cruz Blanca. Con una superficie de 2,338.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4348.-14, 20 y 23 noviembre.

Expediente Número 11878/587/2007, MARIO RIOS XIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, en San Francisco

Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Independencia; al sur: 17.00 m colinda con Estela Ríos Ximo; al oriente: 64.00 m colinda con Francisco Quintero Ríos; al poniente: 66.00 m colinda con privada sin nombre. Con una superficie de 1,105 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4349.-14, 20 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 22/11/07, MARTIN MEDINA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en el Barrio Morelos "B", Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 41.50 m y linda con Timoteo Sánchez Castro, al sur: 39.00 m y linda con Ramón Sánchez Velázquez, al oriente: 33.50 m y linda con Clara González Elizalde, al poniente: 40.00 m y linda con calle Joaquín Murrieta. Con una superficie de: 1,479.19 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4336.-14, 20 y 23 noviembre.

Exp. 9383/151/07, IGNACIO MONSALVO IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentlalpan", ubicado en San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.35 m con Cristina Bernal, al sur: 4.00 m con callejón, al oriente: 21.00 m con Canal de Desagüe, al poniente: 21.00 m con Guillermo López Carrillo, actualmente Francisco Carrillo P. Con una superficie de: 97.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4336.-14, 20 y 23 noviembre.

Exp. 47/8/07, FELIPE BORJA TEXOCOTITLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Postolostitla", ubicado en el pueblo de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Pascual Borja Hernández, al sur: 10.00 m y linda con calle, al oriente: 99.00 m y linda con Felipe Alvarez Alvarez, al poniente: 99.00 m y linda con Juan Alvarez Alvarez. Con una superficie de: 990.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4336.-14, 20 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2529/208/2007, TERESA VAZQUEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Zaragoza, terreno número 117-2, en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.99 m colinda con Clemente García, antes hoy actual colindante la Sra. Carmen Josefa García G., al sur: 6.32 m colinda con Natividad Vázquez Pacheco, al oriente: 23.365 m colinda con Cipriano Martínez, al poniente: 18.324 m colinda con Andrés Vázquez Pacheco. Superficie aproximada: 161.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4335.-14, 20 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 2286/47/2007, C. JOSEFINA GARCIA ZARRAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 36, manzana 001, de la calle Ana Rosa de la Colonia San Fernando del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.48 m con propiedad privada, al sur: 14.80 m con propiedad privada, al oriente: 12.80 m con propiedad privada, al poniente: 13.05 m con calle Ana Rosa. Con una superficie de: 195.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre del 2007.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4344.-14, 20 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 12844/245/07, JUAN GUZMAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Insurgentes, al sur: 12.00 m con Víctor Leira Guzmán, al oriente: 73.15 m con Graciana Guzmán González, al poniente: 73.15 m con Juan Carballar. Superficie aproximada de: 887.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

647-B1.-14, 20 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 25,848, volumen 462, de fecha 8 de noviembre de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PRUDENCIO MERCADO CASTRO, a solicitud de los señores ROSA MARIA, JOSEFINA, ISABEL, DANIEL, JAVIER Y LETICIA TODOS DE APELLIDOS MERCADO RAMIREZ, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 8 de noviembre de 2007.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

646-B1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número 25,742, volumen 460, de fecha 26 de octubre de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROSENDO PIÑA AVILA, a solicitud de los señores FEDERICO HUMBERTO, MARIA DEL ROSARIO, PABLO RAUL, JULIO ALFONSO, LIDIA TODOS DE APELLIDOS PIÑA DIAZ Y MARIA DE LA LUZ DIAZ BAÑOS, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 26 de octubre de 2007.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO.

646-B1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número catorce mil ochocientos cincuenta y ocho, del volumen cuatrocientos veintiocho, de fecha treinta de Agosto del año dos mil siete, del Protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL GONZALEZ BERMUDEZ, por los señores ISABEL MONTES ESTRADA, GABRIEL, MARIA ISABEL Y JORGE, éstos últimos de apellidos GONZALEZ MONTES, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Descendientes en Línea Recta en Primer Grado, respectivamente.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

4338.-14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número catorce mil setecientos setenta y siete, del volumen cuatrocientos veintisiete, de fecha siete de Agosto del año dos mil siete, del Protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAURILIO ZUÑIGA PLATA, por los señores RUFINA, JUANA Y PASCUAL, todos de apellidos ZUÑIGA PLATA, en su carácter de parientes en línea colateral en primer grado (hermanos).

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

4339.-14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número catorce mil setecientos siete, del volumen cuatrocientos veintisiete, de fecha trece de julio del año dos mil siete, del Protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE VILLAVICENCIO CRUZ, por los señores ESTELA MANZANO MARTINEZ, ALMA LETICIA, MARIO, EDITH

y ANAHI, éstos últimos de apellidos VILLAVICENCIO MANZANO, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Descendientes en Línea Recta en Primer Grado, respectivamente.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

4340.-14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número catorce mil trescientos sesenta y nueve, del volumen cuatrocientos diecinueve, de fecha nueve de abril del año dos mil siete, del Protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO SEGURA SOTO, por los señores ISABEL HERRERA ESQUIVEL, GUILLERMO, ESTEBAN NOE Y YAZMIN ISELA, éstos últimos de apellidos SEGURA HERRERA, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Descendientes en Línea Recta en Primer Grado, respectivamente.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

4341.-14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número catorce mil ciento ochenta y uno, del volumen cuatrocientos uno, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil siete, del Protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTELA RAMIREZ NAVARRO DE LOYA, por los señores MELCHOR LEON LOYA RAMIREZ, ZAIDA ESTHELA LOYA RAMIREZ, JULIO CESAR LOYA RAMIREZ, JORGE HUMBERTO LOYA RAMIREZ Y MARIO ALFONSO LOYA RAMIREZ, en su carácter de descendientes en Línea Recta en Primer Grado.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

4342.-14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 114136, de fecha 30 de octubre del año 2007, la señora MARIA COLIN LARA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor TIMOTEO CASTREJON DE LA CRUZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepanltla, México, a 31 de octubre del año 2007.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9
DEL ESTADO DE MEXICO.

4352.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 114158, de fecha 6 de noviembre del año 2007, ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ y MA. (sic) ISABEL MARTINEZ LOPEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor SANTOS RODRIGUEZ ZAVALA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepanltla, México, a 7 de noviembre del año 2007.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9
DEL ESTADO DE MEXICO.

4351.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la sucesión testamentaria (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora JUANA REYES SERRANO, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México de la que soy titular, radicación que consta en el instrumento número veintidós mil doscientos veintiocho, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo, señores MARIA LUISA RAMIREZ REYES en su carácter de heredera y albacea, MARIA EUGENIA, JOSE y ERASTO ANTONIO todos de apellidos RAMIREZ REYES y BERNARDO GOMEZ REYES, en su carácter de herederos, de la de cujus.

Publiquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 25 días del mes de octubre del año 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91
DEL ESTADO DE MEXICO.

1437-A1.-14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión intestamentaria (radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente), a bienes de MARIA DOLORES IBARRA PARTIDA, quien también era conocida como DOLORES IBARRA PARTIDA y DOLORES IBARRA, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México a mi cargo, en el instrumento número veintidós mil ciento noventa y uno, de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, (de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente) y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señores JAIME REMENTERIA JIMENEZ, como cónyuge supérstite, MARISELA DE LA LUZ y MARTHA PATRICIA ambas de apellidos REMENTERIA IBARRA, como descendientes.

Publiquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 16 días del mes de octubre del año 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91
DEL ESTADO DE MEXICO.

1437-A1.-14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16,272 del volumen 349 de fecha 07 de septiembre del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALBERTO ESPINOSA CORTEZ, que otorgaron la señora GUEDELIA PEREZ RANGEL también conocida como MARIA GUEDELIA PEREZ RANGEL, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, México, a 07 de septiembre del 2007.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO.

1438-A1.-14 y 26 noviembre.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIOS AVIACION COLONIAS DE TEXCOCO,
S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 181, 182, 183, 186, 187, 190, 193 y 194 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre 2007, a las 17:00 horas, en el inmueble ubicado en la casa marcada con el No. 301 de la Calle Angel de la Independencia, Col. Evolución, en Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57700 (SALON DIAMANTE AZUL), misma que se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento de Escrutadores.
3. Instalación legal de la Asamblea.
4. Comunicar a los socios la probable comisión de delito de fraude así como falsificación y uso indebido de documentos presuntamente cometido por el socio Raúl Alcalá Farías en agravio de los socios Pedro Felipe Pablo Camacho García y Juan Roberto Hernández Aguilar, relacionado con los convenios de cesión de derechos de la empresa, y las medidas a tomar sobre dicho asunto.
5. Aprobación y en su caso votación relacionada con las decisiones tomadas respecto de los hechos a que se refiere el punto que antecede.
6. Clausura.

En términos del Artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá estar representada, por lo menos las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad más uno del capital social, pero si este quórum no se reúne como resultado de la primera convocatoria, esta tendrá efectos de segunda convocatoria, a las 18:30 horas y la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que estén presentes y los acuerdos que se tomen serán de observancia obligatoria.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 29 de noviembre del 2007.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

COMISARIO

**ING. GONZALO ZURITA REYES
(RUBRICA).**

**SR. SEBASTIAN MENDOZA FRANCISCO
(RUBRICA).**

645-B1.-14 noviembre.



**SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN**

S.A.P.A.S.A.

Atizapán de Zaragoza, México, a 15 de octubre del año 2007
Oficio: DGS/07/01556
Asunto: Delegación de atribuciones.

**ING. RAYMUNDO GARZA VILCHIS
DIRECTOR COMERCIAL DE S.A.P.A.S.A.
P R E S E N T E.**

El que suscribe **ING. ENRIQUE ALBERTO ESPINOSA OLIVAR**, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza Estado de México (S.A.P.A.S.A.), personalidad que acredito en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 33 de la Ley del Agua del Estado de México, mediante Sesión de Instalación de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado antes referido, protocolizada mediante Instrumento número veintiocho mil setecientos once de fecha doce de febrero del año dos mil siete, pasado ante la fe del Notario Público número diecinueve del Estado de México, Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli; y, conforme a las atribuciones conferidas al Director General de S.A.P.A.S.A. para el periodo 2006-2009, en la Primera Sesión Solemne del H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, en su punto Décimo Quinto fracción XVI; atribuciones debidamente ratificadas en el cuarto punto fracción XVI de la citada Sesión de Instalación del Consejo Directivo de S.A.P.A.S.A., de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis y, atento al nombramiento de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete conferido a su favor como Director Comercial de S.A.P.A.S.A.; **ACUERDA: delegarle expresamente para que con tal carácter ejerza las siguientes atribuciones:**

- a) Expida y suscriba las certificaciones que correspondan por la prestación de los servicios públicos que presta S.A.P.A.S.A.
- b) Expida y suscriba las certificaciones de los documentos que correspondan y que se encuentren en los archivos de las áreas que conforman la Dirección Comercial de S.A.P.A.S.A.

**ING. ENRIQUE ALBERTO ESPINOSA OLIVAR
DIRECTOR GENERAL DE S.A.P.A.S.A.
(RUBRICA).**

1435-A1.-14 noviembre.

**CAPACITACION Y ASESORIA EN SISTEMAS
S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

EN ATENCION A LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA HECHA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CAPACITACION Y ASESORIA EN SISTEMAS S.A. DE C.V. Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, A LAS 12:00 y 14:00 HORAS P.M. RESPECTIVAMENTE EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO TRES DE LA CALLE DE JOSELILLO EN LA COLONIA EL PARQUE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO C.P. 53398, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- APROBACION POR LA ASAMBLEA DEL ORDEN DEL DIA.
- II.- LISTA DE ASISTENCIA
- III.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- IV.- APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS
- V.- MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
- VI.- REVOCACION Y DESIGNACION DE NUEVO ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
- VII.- REVOCACION Y DESIGNACION DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD
- VIII.- REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES
- IX.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR ASAMBLEAS PENDIENTES DE PROTOCOLIZACION Y ASAMBLEA CONVOCADA
- X.- ASUNTOS GENERALES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de octubre del 2007

SR. CURT CHRISTIAN BENOIT
DUELTGEN
SOCIO ACCIONISTA
(RUBRICA).

SRA. MARTHA ALICIA PORRAS
HOLGUIN
SOCIO ACCIONISTA
(RUBRICA).

1436-A1.-14 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

EL C. OLIVER ENRIQUE DE LEON BARREDO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la Partida número 69, del Volumen 19, Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de septiembre de 1960, donde consta inscrito el terreno ubicado en Convento de Corpus Cristi, Lote 10, Manzana 14, Primera Sección del Fraccionamiento "Jardines de Santa Mónica", perteneciente al Distrito Judicial de Tlalneantla, adscrito a los municipios de Tlalneantla-Atizapán, Estado de México, con una superficie de 434.30 (cuatrocientos treinta y cuatro punto treinta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 14.18 mts., con calle del Convento de Corpus Cristo, al Sur: en 14.19 mts., con propiedad particular, al Oriente: en 30.43 mts., con el Lote 11 y al Poniente: en 30.83 mts., con los lotes 8 y 9 y parte del 7.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

4350.-14, 20 y 23 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA. USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI, POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE SU CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, PODRA FORMULARSELE INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA. TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES PRESUNTAS IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PUBLICO	PRESUNTAS IRREGULARIDADES	FECHA Y HORA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/137/2007	C. NICOLAS MARTINEZ VALERA	No cumplir con la máxima diligencia en la prestación del empleo, cargo o comisión que le fue conferido por esta institución cuando fungó en carácter de Perito Médico Legista adscrito al Centro de Justicia de San Agustín, Ecatepec, México; al dejar de laborar sin causa justificada en fechas 4, 5, 8, 11, 13 y 15 de diciembre del año 2003, causando con ello deficiencia en la prestación del servicio y retrasó a la impartición de justicia, en virtud de la obligación que como Perito en medicina legal y como auxiliar del Ministerio Público ostentaba, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 42 fracciones I y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 43 fracción IX de la Ley que Crea el Instituto de Servicios Penales del Estado de México y 82 fracciones IV, XIX, y XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	27 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas
C/PGJEM/016/2007	C. MARIO BLANCO GUADARRAMA	Por resultar positivo en el examen Toxicológico que le fue practicado por la Institución y de acuerdo al dictamen de fecha nueve de enero del año en curso.	27 de Noviembre de 2007 a las 9:00 horas
024-021-2006	C. DANIEL LUNA HERNANDEZ	No acudir a presentar el bien instrumental que tiene bajo su resguardo siendo un Chaleco Antibalas con numero de inventario B000735588 y un juego de esposas con numero de inventario P0642.	27 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas
024-021-2006	C. MARTINEZ GABELLO RAUL	No acudir a presentar el bien instrumental que tiene bajo su resguardo siendo un juego de esposas con numero de inventario P0243.	27 de Noviembre de 2007 a las 11:00 horas
024-021-2006	C. AVILA SANCHEZ JUAN CARLOS	No acudir a presentar el bien instrumental que tiene bajo su resguardo siendo un Automóvil Tipo Contour, numero de inventario B000309439	27 de Noviembre de 2007 a las 12:00 horas
024-021-2006	C. PRIEGO DOMINGUEZ JOSE LUIS	No acudir a presentar el bien instrumental que tiene bajo su resguardo siendo un Chaleco Antibalas numero de inventario B000735396	27 de Noviembre de 2007 a las 13:00 horas
024-021-2006	C. SIGALES MORENO CARLOS ROSELIO	No acudir a presentar el bien instrumental que tiene bajo su resguardo siendo un juego de esposas con numero de inventario P0110.	27 de Noviembre de 2007 a las 14:00 horas
024-021-2006	C. SOTO ALVARADO GUSTAVO	No acudir a presentar el bien instrumental que tiene bajo su resguardo siendo un Chaleco Antibalas numero de inventario B000735520.	27 de Noviembre de 2007 a las 15:00 horas
024-021-2006	C. RODEA RIVERA JUAN ALBERTO	No acudir a presentar el bien instrumental que tiene bajo su resguardo siendo un Chaleco Antibalas con numero de inventario B000735707, juego de esposas numero de inventario P0631, Radio Portátil numero de inventario B000310861	27 de Noviembre de 2007 a las 16:00 horas
C/PGJEM/ AUD/024-0018-2006	C. SOTO ALVARADO GUSTAVO	No presentar físicamente el arma marca Beretta, tipo escuadra con número de inventario B000307621	28 de Noviembre de 2007 a las 9:00 horas
24-0022-2006	C. ISRAEL RAMIREZ ALONSO	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales correspondiente al año 2006.	28 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas
24-0022-2006	C. HECTOR RENE PEREZ ALVARADO	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales correspondiente al año 2006	28 de Noviembre de 2007 a las 11:00 horas
C/PGJEM/018/2007	C. JUAN LUIS CHAVIRA VEGA	Por resultar positivo en el examen Toxicológico que le fue practicado por la Institución y de acuerdo al dictamen de fecha nueve de enero del año en curso.	28 de Noviembre de 2007 a las 12:00 horas
24-0022-2006	JOSE LUIS VEGA NAJERA	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales correspondiente al año 2006	28 de Noviembre de 2007 a las 13:00 horas
24-0022-2006	C. ALEJANDRO CUEVAS GARCÉS	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales correspondiente al año 2006	28 de Noviembre de 2007 a las 14:00 horas

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 2, 3 FRACCION VI, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 53, 59 FRACCION I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCION II, 114, 124 Y 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II Y SEPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1996, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRAL INTERNO

DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO
(RUBRICA).

REVISO

COORDINADOR DE RESPONSABILIDADES

LIC. FRANCISCO B. PALMA ROMERO
(RUBRICA).



4354.-14 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCION	SANCION
C/PGJEM/MB/190/2006	JUAN RAUL BARRIENTOS OLALDE	OMISO BAJA	DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,586.45 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/246/2006	JORGE BRISEÑO GODINEZ	OMISO BAJA	VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,408.60 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/251/2006	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ REYES	OMISO BAJA	DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,173.09 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/001/2007	MIGUEL ANGEL DAVILA NARVAEZ	OMISO ALTA	VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$5,281.74 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/021/2007	JAVIER PITA MORALES	OMISO BAJA	DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,323.68 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 68/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/051/2007	MIGUEL ANGEL DAVILA NARVAEZ	EXTEMPORANEO ALTA	UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$10,523.40 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 40/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/060/2007	JORGE ARMANDO MEZA VELAZQUEZ	OMISO BAJA	UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,556.45 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/066/2007	FRANCISCO TIRADO CRUZ	OMISO BAJA	UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,711.70 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 70/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/069/2007	ALFREDO HUGO REYNA HERNANDEZ	OMISO BAJA	UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$12,940.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/070/2007	ANA MARIA RIOS MONTESINOS	OMISO BAJA	UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,886.65 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/078/2007	FRANCISCO JAVIER ROMERO ALCANTAR	OMISO BAJA	UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,586.35 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/080/2007	FRANCISCO MARTINEZ VARELA	OMISO BAJA	UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$4,226.10 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/086/2007	NICOLAS MARTINEZ VARELA	OMISO BAJA	UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$4,226.10 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 10/100 M.N.)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO
(RUBRICA).

REVISAS

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISION DE LA MANIFESTACION OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCION XIX Y 80 FRACCION I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRA INTERROGAR AL SERVIDOR PUBLICO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTICULO 80 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIO EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/MB/062/2007	DEMETRIO MOJICA ESTRADA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	08 DE FEBRERO DE 2007 AL 09 DE ABRIL DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HORAS
C/PGJEM/MB/093/2007	MARTIN GAONA ROJAS	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2007 AL 01 DE ABRIL DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HORAS
C/PGJEM/MB/097/2007	ANGEL PONCE JIMENEZ	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE ENERO DE 2007 AL 16 DE MARZO DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 11:30 HORAS
C/PGJEM/MB/112/2007	FLAVIO GONZALEZ MARURI	SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	OMISO ANUALIDAD	01 DE MAYO DE 2007 AL 31 DE MAYO DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 12:00 HORAS
C/PGJEM/MB/115/2007	JOSE PEREZ DAVILA	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	OMISO BAJA	27 DE ABRIL DE 2007 AL 26 DE JUNIO DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 12:30 HORAS
C/PGJEM/MB/120/2007	PEDRO MARCELO TERRAZAS PEÑA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	20 DE ABRIL DE 2007 AL 19 DE JUNIO DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/MB/121/2007	ELOY GREGORIO YESCAS SEGURA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	20 DE ABRIL DE 2007 AL 19 DE JUNIO DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 13:30 HORAS
C/PGJEM/MB/138/2007	ISIDRO ARMANDO QUIRAZCO HERNANDEZ	FISCAL ESPECIAL	OMISO BAJA	31 DE MAYO DE 2007 AL 30 DE JULIO DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 14:00 HORAS
C/PGJEM/MB/139/2007	JORGE NETZAHUALCOYOTL CARDENAS GOMEZ	MEDICO LEGISTA	OMISO BAJA	15 DE MAYO DE 2007 AL 14 DE JULIO DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 16:00 HORAS
C/PGJEM/MB/147/2007	ALEJANDRO CUEVAS GARCES	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	14 DE JUNIO DE 2007 AL 13 DE AGOSTO DE 2007	27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 16:30 HORAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

CONTRALOR INTERNO

DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO.
(RUBRICA).

AUTORIZO Y REVISO

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
(RUBRICA).



4354.-14 noviembre.